

**REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 026/2019/273

**MAT: SE TIENE POR DESISTIDO DE
SOLICITUD**

PUNTA ARENAS, ENERO 28 DE 2019

VISTOS

1. Lo dispuesto en la Ley 19.300, Sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.S. N°40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el nuevo Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental; en la Ley N°19.880, publicada en el D.O. el 29 de Mayo de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de 2002, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el D.F.L. N°1/19.653, de 2000, del MINSEGPRES, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Resolución Toma de Razón N° 119046/19/2018, del Servicio de Evaluación Ambiental, de fecha 05 de marzo de 2018, que nombra al Director Regional en el Servicio de Evaluación Ambiental Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
2. La carta N° 9/18 de fecha 25 de enero de 2019 presentada por el señor Rodrigo Bustamante Villegas en representación de la Empresa Nacional del Petróleo - Magallanes.
3. La carta N° 025/19 de fecha 28 de enero de 2019 presentada por el señor Rodrigo Bustamante Villegas en representación de la Empresa Nacional de Petróleo - Magallanes, mediante la cual se desiste de la solicitud de fecha 25 de enero de 2019.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante carta N° 9/18 de fecha 25 de enero de 2019, el señor Rodrigo Bustamante Villegas en representación de la Empresa Nacional del Petróleo - Magallanes, consulta sobre la pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto "Modificación en Operación y Disposición de Recortes de Perforación de Proyectos Genérica Sub-Bloques Arenal, Sub-Bloques Dorado-Riquelme, Genérica Sub-Bloque Coirón y 5 Multipozos en el Bloque Arenal" que incorpora como alternativa el tratamiento de los lodos y recortes de perforación a través de locación seca.
2. Que mediante carta recibida el 28 de enero de 2019, el señor Rodrigo Bustamante Villegas en representación de la Empresa Nacional del Petróleo - Magallanes, expone que por un error involuntario se presentó a evaluación la versión que antecede a la versión final el documento.
3. Que, atendido el mérito de los antecedentes, corresponde tener por desistida la solicitud de pronunciamiento de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental efectuada por el señor Rodrigo Bustamante Villegas en representación de la Empresa Nacional del Petróleo - Magallanes, mediante carta de fecha 28 de enero de 2019.
4. Que, en virtud de lo precedentemente expuesto,

RESUELVO:

TÉNGASE POR DESISTIDA la solicitud de pronunciamiento sobre pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, efectuada por el señor Rodrigo Bustamante Villegas en representación de la Empresa Nacional del Petróleo - Magallanes, carta N° 025/19 de fecha 28 de enero de 2019.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSÉ LUIS RIFFO FIDELI
Director Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Magallanes y Antártica Chilena


COB/P2414

Distribución

- Señor Rodrigo Bustamante Villegas, Empresa Nacional del Petróleo - Magallanes, José Nogueira 1101, Punta Arenas

C.C.:

- Superintendencia del Medio Ambiente
- Archivo SEA (ID: PERTI-2019-273)